



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la línea 1, de la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2019, conforme a la Orden de 29 de marzo de 2019. (2020061417)

BDNS(Identif.):447392

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 69, de 9 de abril de 2019, el extracto de la Línea 1 de la Orden de 29 de marzo de 2019, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por el que se establece la convocatoria de las ayudas indicadas, para el año 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el citado Diario Oficial de Extremadura, con la identificación BDNS(Identif.):447392.

El artículo 14 de la citada orden estableció un presupuesto inicial destinado a la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2019, para Línea 1 de 750.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.12.03.353A.760.00, código de proyecto de gasto 2016.12.003.0028.00, desglosado en las anualidades siguientes:

Anualidad 2019: 250.000 euros.

Anualidad 2020: 500.000 euros

Asimismo, el artículo 5.3 de la Orden de 29 de marzo, dispone que de cada una de las dos líneas de ayudas que dispone la orden tengan un presupuesto diferenciado. No obstante, si una de las líneas no agotara el crédito presupuestario destinado a ella, el crédito sobrante se destinará a subvencionar las solicitudes presentadas en la otra línea a las que les corresponda conforme a lo establecido en el Decreto 71/2016, de 31 de mayo, previa la oportuna modificación del expediente de gasto en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En virtud de lo dispuesto en 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano al que corres-



ponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Se procede al anuncio de variación en la distribución de créditos previstos para la Línea 1 en el artículo 14.2 de la citada Orden de 29 de marzo de 2019, de convocatoria de las ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, con la aportación de 412.000,00€ de la línea 2, con el siguiente detalle

LÍNEA 1: 2020 120030000/G/353A/76000/FR14040306/20160180 1.162.500

Mérida, 2 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •